

Bases de competició VOLEIBOL NIVEL PROMOCIÓ

INDICE

Pag.

• Participantes	2
• Ámbitos y Niveles de Competición.....	2
• Competiciones	3
• Categorías y edades.....	3
• Inscripciones.....	3
• Inscripción de jugadores en acta.....	3
• Jornadas, Campos de juego y Material de competición.....	5
• Balones de juego	5
• Composición de los equipos	6
• Desarrollo de las Fases Finales Provinciales.....	6
• Asistencia Sanitaria en los Jocs Esportius.....	6
• Régimen Disciplinario	7
• Disposiciones Finales.....	8
• Direcciones de Interés	8

1. PARTICIPANTES

1.1. Entidades: podrán solicitar la participación en los Jocs Esportius de la Comunitat Valenciana los centros de enseñanza, clubes deportivos, asociaciones u otras entidades legalmente constituidas, cuya sede social se encuentre dentro del territorio de la Comunitat Valenciana. Las entidades podrán inscribir a deportistas, técnicos y delegados que cumplan los requisitos establecidos en los apartados siguientes.

1.2. Deportistas: podrán participar en los Jocs Esportius de la Comunitat Valenciana los deportistas nacidos entre el 1 de enero de 1998 y el 31 de diciembre de 2010 y estén escolarizados en centros educativos de la Comunitat Valenciana. Se recomienda que un deportista no participe en más de una competición de los Jocs Esportius de la Comunitat Valenciana en el mismo día.

1.3. Técnicos, entrenadores y delegados: entre los técnicos, entrenadores y delegados de las entidades y equipos participantes en los Jocs Esportius de la Comunitat Valenciana, al menos uno deberá ser mayor de edad, como responsable de los deportistas participantes.

Los técnicos y entrenadores deberán acreditar la titulación oficial en actividad física y deporte adecuada para garantizar la formación de los deportistas en función de la edad y nivel deportivo.

Además, los técnicos, entrenadores y delegados deberán disponer de la certificación negativa del registro central de delincuentes sexuales.

Excepcionalmente, las entidades participantes podrán designar a técnicos mayores de dieciséis años, siempre que estos hayan superado el curso de entrenador correspondiente de su modalidad.

2. ÁMBITO Y NIVELES DE COMPETICIÓN

La Resolución de los XXXV Jocs Esportius establece dos niveles de competición, el Nivel de Promoción organizado por los Ayuntamientos y las Comisiones Técnicas Provinciales y el Nivel de Iniciación al Rendimiento para las categorías Infantil y Cadete.

Ambitos de Competición:

	BENJAMIN	ALEVIN	INFANTIL	CADETE	JUVENIL
PROMOCIÓN	Provincial	Provincial	Provincial	Provincial	MUNICIPAL
I. RENDIMIENTO	NO	NO	Autonómico	Autonómico	NO

En el Nivel de Promoción se distinguen los siguientes ámbitos de competición :

- Municipal e intermunicipal

Competiciones y encuentros municipales: organizadas por los correspondientes ayuntamientos para todas las categorías. Los ayuntamientos aprobarán las modalidades deportivas y categorías que organizan según la demanda deportiva. Asimismo, podrán establecer cuantas normas organizativas estimen necesarias para el buen desarrollo de las competiciones, siempre y cuando no contradigan o contravengan las bases de la presente resolución.

Se entiende como fase municipal/intermunicipal aquella que conlleva una celebración de encuentros o competición deportiva periódica y de duración prolongada, con una participación mínima de 4 equipos por deporte y categoría y que pertenezcan a tres o más entidades.

- Competiciones y encuentros intermunicipales:

Los ayuntamientos, mancomunidades o cualquier institución pública supramunicipal podrán organizar competiciones que acojan participantes de varios municipios.

- Ámbito provincial:

Para la categoría alevín, infantil y cadete. Excepcionalmente se podrá autorizar la categoría benjamín en algunos deportes cuando la participación y la organización de la modalidad deportiva así lo requieran. La competición provincial constará de la fase final provincial y será organizado por las comisiones técnicas provinciales para los deportistas y equipos clasificados de las diferentes competiciones municipales e intermunicipales, en función del siguiente baremo :

Número de equipos por deporte y categoría en competición municipal o intermunicipal	Inscripción máxima para competición provincial
De 4 a 8	1
De 9 a 12	2
De 13 a 17	3
18 o mas	4

Las instituciones públicas organizadoras comunicarán los equipos clasificados antes del día _____

3. COMPETICIONES

Las Comisiones Técnicas Provinciales de Voleibol organizarán para la temporada 2016-17 las siguientes Competiciones dentro del Nivel Promoción de los XXXV Jocs Esportius de la Comunitat Valenciana:

- Campeonatos Provinciales Cadete Masculino y Femenino
- Campeonatos Provinciales Infantil Masculino y Femenino.
- Campeonatos Provinciales Alevín Masculino y Femenino (Minivoley 3x3)

4. CATEGORÍAS Y EDADES

Se establecen las siguientes categorías según el año de nacimiento de los jugadores/as:

- Benjamín. Nacidos/as en el año 2007 y 2008
- Alevín. Nacidos/as en los años 2005 y 2006
- Infantil. Nacidos/as en los años 2003 y 2004
- Cadete. Nacidos/as en los años 2001 y 2002

5. INSCRIPCIONES

4.1 Inscripción de Entidad

Para participar, la entidad interesada deberá formalizar la inscripción siguiendo los trámites que se establecen en la Resolución del 16 de agosto de 2015 del Conseller de Educación, Investigación, Cultura y Deporte DOCV núm 7854 de 19 de agosto de 2016.

PLAZOS DE INSCRIPCIÓN:

Con carácter general el plazo de inscripción para todas las competiciones será el 30 de Septiembre de 2016.

6. INSCRIPCIÓN DE JUGADORES EN EL ACTA

En los encuentros y competiciones de los Jocs Esportius, según el ámbito de competición y la categoría, los deportistas, técnicos y delegados que participen deberán presentar la siguiente documentación:

- En el ámbito de competición municipal e intermunicipal:
 - Hoja de inscripción de los Jocs Esportius de la Comunitat Valenciana.
 - Licencia de los Jocs Esportius de la Comunitat Valenciana validada por la entidad local correspondiente.

- En el ámbito provincial :
 - Hoja de inscripción de los Jocs Esportius de la Comunitat Valenciana.
 - Licencia de los Jocs Esportius de la Comunitat Valenciana validada por la entidad local correspondiente y por las secciones de Actividad Física y

Deporte de la dirección territorial de Educación, Investigación, Cultura y Deporte correspondiente a su provincia.

En caso de no estar validada por las direcciones territoriales de Educación, Investigación, Cultura y Deporte y solo estar validada por la entidad local, se deberá presentar documento original o fotocopia cotejada del DNI o pasaporte individual (los extranjeros deberán presentar pasaporte individual o tarjeta de residente).

Esta documentación deberá ponerse a disposición de los árbitros, jueces, representantes federativos y de la Generalitat, siempre que sea requerida.

Además de los/as jugadores/as con licencia en el equipo que dispute el encuentro en cuestión, se podrán inscribir en el acta, hasta completar un máximo de doce, jugadores/as con licencia en equipos del mismo Club/entidad de la categoría inmediata inferior sin límite de número (dentro de los 12).

7. JORNADA, CAMPOS DE JUEGO Y MATERIAL DE COMPETICIÓN

En el ámbito provincial, las jornadas para disputar los partidos serán preferentemente los sábados de 09.00 a 13.00 horas.

En las competiciones provinciales, todos los equipos de deportes colectivos que sean designados para jugar en casa serán los responsables de aportar para cada encuentro el material necesario y la instalación adecuada.

En los casos de designación de un campo de juego neutral y en las finales provinciales o autonómicas, cada equipo aportará un balón reglamentario, así como el material necesario para el calentamiento.

8. BALONES DE JUEGO

El balón oficial para las categorías infantil y cadete, será el MOLTEN V5M4000.

Para la categoría Alevín (Minivoley) será el MOLTEN 1500-Pequevoley.

Caso de no disponer de un balón oficial será el árbitro o los entrenadores por acuerdo, en su ausencia, el que decidirá el balón de juego para el partido.

El balón de juego para la disputa de un encuentro, será presentado por el equipo local al primer árbitro que dará el visto bueno en cuanto a estado y oficialidad.

En los encuentros que se celebren en campo neutral, cada equipo deberá llevar sus propios balones.

9. COMPOSICIÓ DE LOS EQUIPOS

11.1. Número máximo y mínimo de licencias de jugadores por equipo.

CATEGORIA	Nº MAX.	Nº MIN.	Nº MAXIMO EN ACTA
Cadete	20	8	12
Infantil	20	8	12
Alevín	20	4	8

10. DESARROLLO DE LAS FASES FINALES PROVINCIALES NIVEL PROMOCIÓ

10.1 Fases Finales Provinciales Cadetes e Infantiles

La Comisión Técnica Provincial, una vez conocidos los equipos clasificados de las diferentes Fases Municipales e Intermunicipales, establecerá el sistema de Competición en cada una de las 4 categorías para proclamar a los Campeones y Subcampeones Provinciales.

10.2 Fases Finales Provinciales Alevines (Minivoley 3x3)

La Fase Final Provincial constará de un máximo de 4 Jornadas y en ellas podrán participar hasta un máximo de 36 equipos en categoría femenina y 24 equipos en categoría masculina. Cada Comisión Técnica Provincial establecerá las Sedes y Sistema de Competición de la misma.

En estas Jornadas podrán participar los equipos clasificados de las Fases Municipales y/o Intermunicipales en un número proporcional a los equipos inscritos en cada una de ellas.

Se disputarán en los meses de marzo y abril de 2016.

11. ASISTENCIA SANITARIA EN LOS JOCS ESPORTIUS

11.1. La Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública prestará atención médico-sanitaria a través de sus centros e instituciones sanitarias, con todos los dispositivos existentes en su red, a los deportistas, entrenadores, delegados y organizadores que sufran cualquier accidente de carácter deportivo durante la participación en los Jocs Esportius de la Comunitat Valenciana. Dicha atención deberá producirse antes de transcurridas 48 horas de la ocurrencia del accidente. Para poder ser beneficiario/a de las prestaciones mencionadas en el párrafo anterior se deberá formalizar la correspondiente inscripción en los Jocs Esportius de la Comunitat Valenciana, convocados por la Generalitat, y disponer de la licencia deportiva de los Jocs Esportius debidamente

diligenciada que deberá ser aportada en el momento de solicitar la oportuna atención médico sanitaria.

No obstante, en aquellos supuestos en que el participante lesionado esté federado, se liquidará el importe de la asistencia con cargo a la respectiva mutua deportiva.

En caso de sufrir un **accidente deportivo** se **deberá acudir en primera instancia a cualquier centro de la red pública presentando la Licencia de los Jocs Esportius** de la Comunitat Valenciana. En el supuesto de la necesidad de recibir una asistencia médica posterior especializada o continuada deberán dirigirse a los centros y profesionales concertados, para ello el beneficiario deberá actuar de acuerdo con el protocolo de asistencia sanitaria que figura en la página web: www.jocsesportiuscv.es.

12. REGIMEN DISCIPLINARIO

Para resolver las cuestiones suscitadas en materia de disciplina deportiva se aplicará el reglamento federativo correspondiente, a excepción de los puntos que hagan referencia a sanciones económicas.

Se crearán los siguientes niveles y ámbitos de comités de competición con carácter general:

– En primera instancia: En competiciones municipales/intermunicipales, el comité de competición que estime oportuno el organizador de la competición.

En competiciones provinciales y de ámbito autonómico, el comité de competición de la federación correspondiente, asistido por un responsable federativo de los Jocs Esportius de la Comunitat Valenciana.

– En segunda instancia: El comité de apelación de la federación correspondiente, asistido por un responsable federativo de los Jocs Esportius de la Comunitat Valenciana.

– En tercera y última instancia: El Tribunal del Deporte de la Comunitat Valenciana, que agota la vía administrativa.

13. DISPOSICIONES FINALES

Cualquier norma no recogida en estas Bases, será la contemplada por las Bases Generales de los XXXV Juegos Deportivos, los Reglamentos y Bases de Competición de la FVBCV o la reglamentación superior de la Real Federación Española de Voleibol.

14. DIRECCIONES Y TELÉFONOS DE INTERÉS

Conselleria de Educació, Investigació, Cultura y Deporte.

Sección de Actividad Física y Deporte de Alicante.

Avenida de Aguilera, núm. 1-2^a Pl. 03007-Alicante Telf. 965936766
dep.ali_dgd@gva.es

Sección de Actividad Física y Deporte de Castellón

Avda. del Mar, 23 Telf.- 964 358460
dep.cas_dgd@gva.es

Sección de de Actividad Física y Deporte de Valencia

Plaza Viriato, s/n Telf.- 96 3184482
dep.val_dgd@gva.es

Dirección General del Deporte

Avenida de Campanar,32 Telf 96 197 01 51/ 96 197 02 40
promocion_dgd@gva.es

www.jocsesportiuscv.es

www.fvbcv.com

Fed. de Voleibol de la CV

C/ Ricardo Micó, 5 -101
Valencia Telf-96 3918760

C/ Córdoba, 8 – 1º Dcha.
Alicante Telf.- 965227221